CONSORCIO MORAM

MORAM-CSJ-224-249

Bogotá, Marzo 25 de 2020

Señores
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Atn. Dr. SERGIO DUARTE LOBO
Director División Construcción
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 224/30-12-2019
CONTRATO DE OBRA No. 212/26-12-2019

INTERVENTORIA CONSTRUCCION SEDE JUDICIAL SAHAGUN - CORDOBA

Estimados señores:

Por medio de la presente nos permitimos remitir copia de la Comunicación MRPP-JUDICATURA-GER-003 recibida del Contratista de obra por medio de la cual solicita suspensión del Contrato de Obra de la referencia.

Esta Interventoría teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 457 del 22-Marzo-2020 del Gobierno Nacional que determinó un aislamiento preventivo obligatorio de 19 días a partir del 25-Marzo-2020 avala dicha solicitud y aprueba la suspensión del Contrato de Obra de la referencia durante el periodo de 22-Marzo-2020 al 12-Abril-2020.

Atentamente,

CONSORCIO MORAM
DARIO MONTOYA MIER
Representante Legal

cc. Contratista de Obra. MAURICIO RAFAEL PABA P. Representante Legal

MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN
C.C. 8.798.107 de Galapa (ATL)

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2020

MRPP-JUDICATURA-GER-003

SEÑORES:
CONSORCIO MORAM
Ing. DARÍO MONTOYA MIER
Oficinas Cr. 13 No. 75-20 Ofc. 601
Bogotá D.C.

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No 212 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2019. Objeto "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE JUDICIAL DE SAHAGÚN - CÓRDOBA"

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE OBRA.

Cordial Saludo.

Por medio de la presente en atención al desarrollo del contrato de la referencia y dado el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 emitido por la presidencia de la Republica donde declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el termino de 30 días, con el fin de adoptar medidas para conjurar la crisis por la pandemia del COVID 19, así como mediante Decreto 440 del 2020 adoptó medidas de urgencia en materia de contratación estatal y con la misma finalidad, el Presidente de la Republica, mediante Decreto 457 de marzo 22 de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio nacional a partir del día 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, con la limitación de la circulación de personas. hechos que constituyen un evento imprevisible, por lo cual es deber de la administración pública adoptar medidas transitorias que garanticen la salubridad pública y no pongan en riesgo a la comunidad en general ni a los particulares que ejecutan estos contratos, es que solicitamos la suspensión del contrato de la referencia motivado en lo anteriormente descrito y por el tiempo de restricción y contingencia establecidos.

Quedamos atentos a su amable respuesta.

Atentamente;

MAURICIO RAFAEL PABA PINZÓN
C.C. 8.798.107 DE GALAPA (ATL)
REPRESENTANTE LEGAL
Proyecto JaGo
Copia (0 hoja)

MAURICIOPABA • INGENIERÍA CIVIL
Calle 21 #11-50 Interior 6 Manzana C
Los Alcaparros Chía – Cundinamarca
Teléfonos: 8855544 – 8855445 – 3153332792
E-mail: admon@esfuerzovertical.com